

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION NO 97-2-1-1- 0001203

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL
1974.1.18.100.7.0791
1.18.100.7.0791

QUE el 3 de febrero de 1973, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL;

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Nicolás Ulipa Palacio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

SE TOMA NOTA de lo ordenado en esta Resolución No. 97-2-1-1-0001203, de la Superintendencia de Compañías y Valores, emitida el 18 de noviembre de 1972, y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la Compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a,

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrito...

a foja 24.491, número 7.061 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 11.467 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCRO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta -
Resolución a fojas 20.144 del Registro Mercantil de 1.974, 10.628 del mismo Registro de 1.978 y 39.567 del antedicho Registro de 1.987, al -
margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Abril d
mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCRO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil